

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Abril de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	708.13	7.0	5.7	6.1	83	W.....	B. fuerte....	Nuboso.
6 de la mañana.....	7.75	5.9	5.9	6.8	100	WSW.....	Brisa.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	8.61	9.6	8.6	7.8	88	SW.....	B. fuerte....	Idem.
12 del día.....	8.45	15.2	13.4	9.7	82	SW.....	Viento.....	Idem.
3 de la tarde.....	8.56	18.4	13.2	8.7	55	NW.....	Viento fuerte	Muy nuboso.
6 de la tarde.....	9.53	16.2	11.8	8.1	59	NW.....	Viento.....	Nuboso.
9 de la noche.....	10.68	13.0	10.0	7.6	68	NW.....	Idem.....	C. despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		20.0						
Idem mínima.....		5.0						
Diferencia.....		15.0						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		23.2						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		26.5						
Diferencia.....		33.3						
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....		22.3						
Idem mínima idem.....		3.8						
Diferencia.....		18.5						
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								640
Oscilación barométrica idem (milímetros).....								2.83
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								+3.58
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....								
Sol completamente despejado.....								4 h 10
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....								4 h 40
Total de insolación durante el día.....								8 h 50

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Peraltilla á Barbuñales, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 93.314,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Abril de 1910.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Peraltilla á Barbuñales, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—364

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Marchena, en la carretera de Carmona á Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 33.167,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Marchena, en la carretera de Carmona á Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—369

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del trozo 2.º de la sección de carretera de Aldahusosa á Barbastro, perteneciente á la de Siétamo á Barbastro á Boltaña, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 314.627,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 15.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del tramo 2.º de la sección de carretera de Aldehuesa á Barbastró, perteneciente á la de Sietamo á Barbastró á Boltana, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—365

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Abril de 1910, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino de servicio y casa habitación para el faro de Barbate, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 27.550,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Mayo próximo, y en todos

los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 276 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Abril de 1910.—El Director general, J. G. de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del camino de servicio y casa habitación para el faro de Barbate (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 27.550,54 pesetas.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de cincuenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas

con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y si abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 27.550,54 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

Madrid, 14 de Abril de 1910.—El Director general, G. de la Serna. S—360

Alcaldía Constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión del 8 del actual, contratar en pública subasta el suministro de pienso para el ganado de las caballerías de S. E., Laboratorio químico municipal, Asilo de San Bernardino y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, hasta el 31 de Diciembre de 1911, bajo los precios tipos que al final se expresan y con sujeción á las demás condiciones facultativas, económico-administrativas y modelo de proposición insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia en los días 8 y 7 de Diciembre último, respectivamente.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Latrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.735,50 pesetas en la Caja General de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos corres-

pondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.741 posetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la cortilleación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de Mayo de 1910, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en este servicio el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición 6.^a del pliego de las facultativas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Abril de 1910.—El Secretario, F. Ruano.

Presios tipos.

Paja de cebada, los 100 kilos, 13 posetas. Idem de trigo, los 100 idem, 8 idem.

Harina de cebada, los 100 idem, 37 idem. Cebada, los 100 idem, 24,25 idem. Avena, los 100 idem, 23,75 idem. Moyuelo, los 100 idem, 18,50 idem.

S—356

Hospital Militar de Sevilla.

La subasta publicada en la GACETA del día 13 del actual, correspondiente á este Hospital Militar, aparece firmada, por error de copia, por T. Alonso, en lugar de Alfonso Folache, que es el Director de dicho Establecimiento.

Lo que se rectifica á los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de Abril de 1910.—El Director, Alfonso Folache. S—327

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º — REEMPLAZOS.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo Sio Baruela, del Ayuntamiento de Més, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Francisco Sio Pérez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Generoso, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos idem, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—1279

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

D. Enrique Plá y Alegre, Recaudador ejecutivo auxiliar en las zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre utilidades de la tarifa segunda, cuyos valores fueron cargo á esta recaudación en el tercer trimestre de 1909, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó en 1.º de Octubre de 1909, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 10 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyentes á quienes se notifica.

NÚMERO DE ORDEN	AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	VENCIMIENTOS	IMPORTE — Pesetas.
12.702	1908	Tomás Barceló Martínez.....	Ancha, 57.....	Octubre	4,46
12.309	1908	Juana Francisca Bacigolupi.....	Arco del Remedio, 4.....	Idem.....	11,14
12.315	1908	Ramón Coll Gibort.....	Mendizábal, 10.....	Idem.....	5,80
12.540	1908	Mercedes Campaña.....	Rambla de Canaletas, 108.....	Idem.....	37,13
12.681	1908	Emilia Cortier Granó.....	Condar, 38, t.º.....	Idem.....	1,49
12.812	1908	José Domenech Bretrand.....	Doctor Dou, 5, 1.º.....	Idem.....	6,93
12.521	1908	Teresa Duch Mausolón.....	Ancha, 11.....	Idem.....	1,86
12.481	1908	María Durán Casas.....	Rambla de Cataluña, 29.....	Idem.....	0,99
12.368	1908	Jaime Molas y otro.....	Lauria, 2.....	Idem.....	18,57
12.559	1908	Dolores Martí.....	Gerona, 23, 1.º.....	Idem.....	178,20
12.619	1908	Pascual Bds Mas.....	Rambla de Cataluña, 28.....	Idem.....	49,50
12.633	1908	Nieves Miláns Vontura.....	Aragón, 134, 2.º.....	Idem.....	2,51
12.525	1908	Juan Mir Prat.....	Plaza Nueva, 14.....	Idem.....	12,63
12.489	1908	Daniel Montner.....	Plaza Santa Ana, 4.....	Idem.....	17,82
12.667	1908	Dolores Olivé Capdevila.....	Trafalgar, 70.....	Idem.....	17,34
12.416	1908	José Pl Jordana.....	Ronda de San Pablo, 78.....	Idem.....	6,19
12.372	1908	Jaimo Pujol.....	Aribáu, 91.....	Idem.....	5,20
12.326	1908	José de Pastors.....	Pelayo, 42.....	Idem.....	9,90
12.494	1908	Antonio Cucurull hermanos.....	Floridablanca, 85, p.º.....	Idem.....	10,15
12.740	1908	Victoria Peris Bell-lloch.....	Rambla de Cataluña, 70.....	Idem.....	1,24
12.780	1908	Carmen Rosich y de Ayerbe.....	Balmes, 133.....	Idem.....	4,80
12.763	1908	María de la Concepción Subiraachs Peimós.....	Pasco de Gracia, 1.....	Idem.....	33,42
12.820	1908	Juan Vidal Cantifloch.....	Trafalgar, 8, principal.....	Idem.....	3,20
12.457	1908	Enrique Vidal.....	Clarís, 58.....	Idem.....	18,57

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conoce persona que legalmente les represente en esta localidad, se los notifica por medio del presente edicto,

que expido para que sea fijado al público en la Alcaldía de esta ciudad, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á la prevención 4.ª del artículo 142

de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Barcelona, 23 de Marzo de 1910.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Plá.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, J. Fuonmayor. P—1181

ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Alcaldía Constitucional
de Gador.**

D. Juan Leona Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el alistamiento de esta expresada villa, correspondiente al año actual, han sido comprendidos los mozos Manuel Aguado Martínez, de Francisco y Francisca; Juan Martínez Montes, de José y Rosario, y Antonio Mota Guil, de Miguel y Angela, de veintidós años de edad, naturales de esta población, números 1, 4 y 5, respectivamente, del sorteo para el Reemplazo del año citado, cuyos sujetos no se han presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citados en forma legal, en cuya virtud se ha instruido contra los mismos los oportunos expedientes con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, que han terminado por acuerdo del Ayuntamiento, declarándoles prófugos para todos los efectos legales, y condenándoles al pago de los gastos que ocasionen sus capturas y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á los individuos de referencia, cuyas señas se ignoran, para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de referida ley, y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los mencionados mozos prófugos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habidos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de todos.

Gador á 29 de Marzo de 1910.—Juan Leona.—P. S. M., Francisco Sánchez de Iribarren. M—1269

**Alcaldía Constitucional
de Herreraclúa.**

No habiendo comparecido el mozo Moisés Tejerina Mediavilla, hijo de Tomás y de Toribia, número 2 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente y gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión ante esta Alcaldía, del mencionado prófugo.

Herreraclúa, 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Alejandro Cuevas. M—1270

**Alcaldía Constitucional
de Laguardia (Álava).**

No habiendo comparecido los mozos Cecilio Amilibia Horo, hijo de Braulio y Clemente, que nació en esta villa el 22 de Noviembre de 1889, y Bernardo López Almarza, hijo de Eustaquio y Lucia, nacido en la misma el 4 de Diciembre del mismo año, al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 4 de Marzo último, no obstante haber sido citados al efecto en forma con arreglo á la Ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibiéndoles de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión Provincial.

Dichos mozos obtuvieron en el sorteo los números 8 y 9 respectivamente, y consta que se ausentaron al Extranjero, ignorándose su actual paradero.

Laguardia, 1.º de Abril de 1910.—El Alcalde, Servillano Etxebarri M—1272

ANUNCIOS OFICIALES

**Banco de España.
Barcelona.**

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción número 146.397, de dos acciones de este Banco, números 112.518 y 519, domiciliadas en esta Sucursal á nombre de D.ª Genoveva Herrero Domínguez, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del primer anuncio, ó, de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho extracto, quedando este Establecimiento libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6.º y en el 58 de sus Estatutos y Reglamento, respectivamente.

Barcelona, 17 de Abril de 1910.—El Secretario, E. Villarrazo. X—741

**Banco de España.
Pontevedra.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4448, expedido por esta Sucursal en 31 de Oc-

tubre de 1905, á nombre de D. Benito Durán y D.ª María Pérez Ogando, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 17 de Abril de 1910.—El Secretario, Lorenzo Fernández.

X—664